

## **INFORME CCUA Nº 15/2014**

### **A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla a 19 de febrero de 2014

### **INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz) para el ejercicio 2014, y ello en base a las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que aunque la subida de tarifas propuesta está en líneas generales dentro del IPC aplicable, correspondiente al IPC de agosto 2012 a agosto 2013 en Andalucía, de un 1,4% y el expediente de revisión de tarifas recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las mismas. El

Consejo reitera que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

**SEGUNDA.-** El Consejo entiende que sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias del municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la revisión de tarifas que se propone.

**TERCERA.-** Por otro lado este Consejo no comparte, de manera generalizada, el criterio de aplicar una tarifa 2 las 24 horas del sábado, y se reitera en la alegación de que la aplicación de la tarifa 3 para los días de feria, sea sólo para trayectos con origen y/o destino el recinto ferial. En el expediente hace referencia a los periodos de feria 2013, entendiéndose que correspondería a 2014.

**CUARTA.-** Con respecto a la forma de presentación de la tarifa, debemos señalar, que los precios aparecen sin IVA, este hecho puede provocar que el redondeo una vez aplicado el IVA presenten un incremento mayor del efecto de la subida, por lo que manifestamos el desacuerdo con esta fórmula.

Por todo ello, este Consejo, no considera oportuna, dentro de la situación de crisis actual, la tarifa propuesta, por lo que se emite informe **NO FAVORABLE** a la revisión de las tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz).

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Cádiz)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.